



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

RIOSECO DE SORIA

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio a los propietarios desconocidos del inmueble sito en C/ Del Río nº 5 de Valdealvillo la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

“En Rioseco de Soria, a 17 de julio de 2012, el Sr. Alcalde D. Antonio Ruiz Álvarez , con la asistencia de la Secretaria, previo examen del expediente de ruina inminente del sito en C/ Del Río nº 5 de Valdealvillo pedanía de este municipio de Rioseco de Soria, examinados los informes técnicos y de conformidad con los artículos 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, RESUELVO

PRIMERO. Determinar que el inmueble sito en la C/ Del Río nº5 de Valdealvillo, pedanía de este municipio de Rioseco de Soria, se encuentra en situación de ruina inminente y establecer el desalojo inmediato del inmueble referenciado dado el grave peligro que existe para las personas y los bienes.

SEGUNDO. Acordar el apuntalamiento para prevenir o evitar daños en los bienes públicos, o en las personas y proponer la adopción de las siguientes medidas excepcionales de carácter inmediato de apuntalamientos, refuerzos o apeos necesarios y desvío del tránsito de personas o del tráfico rodado.

TERCERO.- Requerir a la propiedad del inmueble citado para que, bajo su responsabilidad, y en el plazo de quince días, proceda a la ejecución de la demolición del inmueble, conforme establece el informe técnico urbanístico adjunto a la presente.

Transcurrido dicho plazo, la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

CUARTO. Que se notifique la presente resolución a los propietarios, ocupantes y titulares de Derechos Reales sobre el inmueble, así como a cuantas otras personas hayan sido parte en el procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Rioseco de Soria, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto ex-

BOPSO-120-22102012



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 120

Lunes, 22 de Octubre de 2012

presamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Rioseco de Soria, 9 de octubre de 2012.– El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez.

2360

BOPSO-120-22102012